



RESOLUCIÓN No. 001

Por la cual se actualizan las directrices para la correcta identificación de la producción científica institucional: registro del nombre de autores, filiación, participación de estudiantes, ciudad de publicación, y fuentes de financiamiento.

La Vicerrectora de Investigaciones de la Universidad de Santander, en uso de sus atribuciones,

CONSIDERANDO:

Que entre las políticas de investigación de la Universidad de Santander se reconoce la importancia de mejorar la visibilidad nacional e internacional de la producción científica y académica de los profesores, estudiantes y demás integrantes de los grupos e institutos de investigación y de la comunidad académica en general.

Que de acuerdo con las políticas de internacionalización de la investigación de la Universidad de Santander, aprobadas mediante [Acuerdo 005 del Consejo Superior del 4 de diciembre de 2017](#), se busca impulsar de manera eficiente el rol de la investigación para generar un impacto y una visibilidad internacional.

Que la filiación institucional de la Universidad de Santander es una práctica regulada internacionalmente por el [Manual de Frascati](#) de la OCDE (2015) y la iniciativa coordinada desde la Vicerrectoría de Investigaciones, cuyo propósito es unificar la identidad de la producción académica, científica y cultural producida por la comunidad universitaria, para promover y posicionar a la Universidad en el ámbito nacional e internacional.

Que dentro del plan de reconocimiento de los institutos de investigación se hace énfasis en visibilizarlos como actores que lideran actividades de investigación básica y aplicada en el país y que aportan con su labor a la generación del conocimiento.

Que, en ese sentido, se hace necesario actualizar los lineamientos de filiación institucional y de registro del nombre de autor establecidos en la [Resolución 001 de 2018 de la Vicerrectoría de Investigaciones](#).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. FILIACIÓN INSTITUCIONAL. Toda publicación científica o académica que cuente con la participación de profesores, estudiantes de pregrado y posgrado o



personal vinculado a la Universidad de Santander, debe indicar su filiación institucional colocando en primer lugar el nombre de la institución y registrarse de la misma forma siempre:

Universidad de Santander

Lo anterior para garantizar su identidad y reconocimiento como una misma institución, especialmente en las bases de datos referenciales nacionales e internacionales. Por tanto, con el objeto de unificar la filiación institucional en las publicaciones realizadas por los integrantes de la comunidad académica de la Universidad, se debe utilizar el siguiente orden:

1. Nombre de la Universidad:

Debe registrarse como **Universidad de Santander**, siempre en español, sin siglas, sin traducciones a otro idioma y sin utilizar guiones, comillas o paréntesis, respetando el uso de altas y bajas.

2. Nombre de la Facultad:

De ser necesario mencionar el nombre de la facultad, solo se puede hacer de la forma indicada a continuación, atendiendo la Resolución Rectoral No. 021-A de 2021. No está autorizado el uso de siglas o abreviaturas.

- Facultad de Ciencias Médicas y de la Salud
- Facultad de Ciencias Naturales
- Facultad de Ingenierías y Tecnologías
- Facultad de Ciencias Agrícolas y Veterinarias
- Facultad de Ciencias Sociales
- Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Ejemplo correcto:

Universidad de Santander, Facultad de Ciencias Naturales

3. Nombre del Instituto:

De ser necesario mencionar el nombre del instituto, solo se puede hacer de la forma indicada a continuación.

- Instituto de Investigación Masira
- Instituto de Investigación Xerira
- Instituto de Investigación Atulaa

Siempre en español, sin siglas, sin traducciones a otro idioma y sin utilizar guiones, comas, comillas o paréntesis.

Ejemplos correctos:

- Universidad de Santander, Facultad de Ingenierías y Tecnologías, Instituto de Investigación Xerira



- Universidad de Santander, Instituto de Investigación Masira

4. Ciudad y País:

Incluir el nombre de la ciudad, seguido de coma y el nombre del país (Colombia). La ciudad corresponde al campus al que pertenece el autor, no se debe registrar la palabra campus o sede.

Ejemplos correctos:

- Universidad de Santander, Facultad de Ciencias Médicas y de la Salud, Instituto de Investigación Masira, Bucaramanga, Colombia
- Universidad de Santander, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Cúcuta, Colombia

5. Autores con más de una filiación:

Para los investigadores que registren filiación a más de una institución diferente a la Universidad de Santander, deben incluir la información de cada institución por separado con el fin de garantizar la visibilidad. Igualmente, tener en cuenta en lo posible, que la Universidad de Santander aparezca en primer lugar.

Ejemplo correcto:

- Universidad de Santander, Facultad de Ciencias Médicas y de la Salud, Instituto de Investigación Masira, Bucaramanga, Colombia
- Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Valparaíso, Chile

6. Autoría de Estudiantes:

La Universidad de Santander apoya la participación de estudiantes de los diferentes niveles de formación como autores q quienes realizan aportes significativos en una investigación y en los artículos que reflejan los resultados alcanzados.

Los estudiantes de pregrado o posgrados autores o coautores de los productos deben ser incluidos con las indicaciones dadas anteriormente teniendo en cuenta que **no se debe declarar que son estudiantes**. Por lo tanto, se aplican las mismas indicaciones para autores.

ARTICULO SEGUNDO. LIDERAZGO. En todos los casos en que los investigadores de la Universidad de Santander lideran una investigación, se debe procurar que el autor de correspondencia sea una persona con filiación exclusivamente de la Universidad de Santander.

ARTICULO TERCERO. RECONOCIMIENTO DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN. Los productos de investigación resultados de proyectos financiados parcial o totalmente por la Universidad de Santander deben reconocer las fuentes de financiación de la siguiente manera:



En el apartado de detalles del financiador se debe registrar: número del proyecto, acrónimo del proyecto, financiador o *sponsor*, y texto libre. No se colocan palabras de agradecimiento, sino los datos indicados. Cada dato se separa del siguiente por coma.

Ejemplo correcto:

Proyecto CIF001-20, UDES, Universidad de Santander, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia, Estudio de la prevalencia de leishmaniasis en el Cauca medio.

ARTÍCULO CUARTO. CONDICIONES INCENTIVOS Y ASCENSOS CATEGORÍA. Sólo se pagarán los incentivos que correspondan, si los documentos indexados en Scopus y WoS muestran la filiación institucional del modo indicado en esta Resolución. Por tanto, es responsabilidad de los autores lograr que el registro de su producción esté correctamente atribuido a su autoría y a la Universidad de Santander. Si tiene duda sobre cómo realizar esta corrección consultar a Profesional de Visibilidad en la Vicerrectoría de Investigaciones al correo profesionalinvestigaciones@udes.edu.co.

ARTÍCULO QUINTO. REGISTRO DEL NOMBRE DE AUTOR. Cada autor debe utilizar siempre la misma forma de registro de su apellido y nombre, con el fin de facilitar su identificación en las bases bibliográficas y que su reproducción sea cuantificada bajo un solo nombre. Si se desea incluir los dos apellidos, éstos deben ir separados por un guion e incluir el nombre.

Ejemplo: Gómez-Ruiz, Luis

Se debe utilizar preferentemente el correo electrónico institucional para envío de correspondencia y se sugiere revisar los borradores de los manuscritos cuando sean enviados para correcciones, de manera que se garantice que la filiación institucional y las fuentes de financiación se registren de manera adecuada.

Ejemplo: gluis@udes.edu.co

Para los autores que publican por segunda o más veces en revistas indexadas en Scopus se recomienda identificar su perfil y su número identificador de autor de Scopus, el cual le permitirá agrupar en un solo perfil sus productos resultados de investigación; para esto, debe hacer seguimiento a la indexación de sus productos en Scopus y asegurarse de que todos se encuentren en un mismo perfil, esto aportará a su índice H y a la visibilidad de su producción. Para mayor información consultar [aquí](#).

ARTÍCULO SEXTO. REDES SOCIALES PROFESIONALES Y CIENTÍFICAS. Se recomienda a los autores el uso de redes sociales profesionales y científicas para la difusión de sus productos de investigación con la comunidad científica y profesional del área impactada.

Algunas redes profesionales recomendadas:



- [CvLac](#): aplicación que permite el registro, actualización y visualización de la hoja de vida de usuarios que estén relacionados con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel).
- [ORCID](#): plataforma que permite crear y mantener un registro de identificadores únicos de investigadores y un método transparente para vincular las actividades y los resultados de la investigación. Con ORCID es posible unificar perfiles en Scopus y en el CvLac, lo cual facilita el cargue de la información en estas plataformas y ayuda con la normalización de la información y de la producción científica. Para mayor información consulte [aquí](#).
- [Research Gate](#): red profesional de científicos e investigadores utilizada alrededor del mundo para compartir, descubrir y discutir investigaciones.
- [Mendeley](#): Mendeley es un administrador de referencias gratuito que ayuda a almacenar, organizar, anotar, compartir y citar referencias y datos de investigación.
- [Google Scholar](#): buscador que permite localizar documentos de carácter académico como artículos, tesis, libros, patentes, documentos relativos a congresos y resúmenes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

FABIOLA CECILIA AGUILAR GALVIS
Vicerrectora de Investigaciones

Transcriptor: María Paula Rodríguez